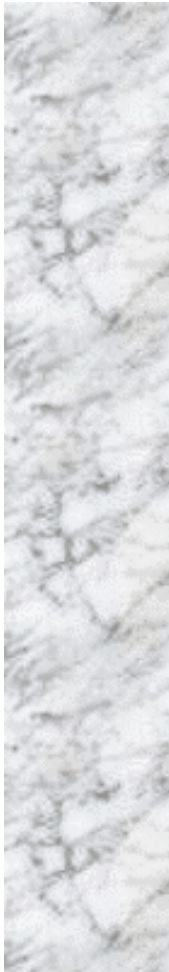




**Ministerio de Salud**  
Personas que atendemos personas



# HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



## REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

Junio 2003

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

### INDICE

		PAG.	
TITULO I	GENERALIDADES	2	
	Objeto del reglamento		
	Naturaleza		
	Alcance		
	Domicilio legal		
TITULO II	VISION, MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	2	
	Objeto del reglamento		
	Natural		
	Alcance		
	Domicilio legal		
TITULO III	ORGANIZACIÓN	3	
	Capitulo I	Objetivos Funcionales Generales	3
	Capitulo II	Estructura Orgánica	3
	Capitulo III	Objetivos Funcionales de las Unidades Orgánicas	5
	-	Órgano de Dirección	5
	-	Órgano de Control	7
	-	Órgano de Asesoramiento	7
	-	Órgano de Apoyo	9
	-	Órgano de Línea	13
TITULO IV	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	39	
TITULO V	REGIMEN ECONOMICO	39	
TITULO VI	REGIMEN LABORAL	40	
TITULO VII	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES	40	
ANEXO:	ORGANIGRAMA		

## TÍTULO I GENERALIDADES

### **Artículo 1º.- OBJETO DEL REGLAMENTO.**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización del Hospital **Nacional Hipólito Unánue**, necesaria para el logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27657 –Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA.

### **Artículo 2º.- NATURALEZA.**

El Hospital Nacional Hipólito Unánue es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud IV Lima Este.

### **Artículo 3º.- ALCANCE.**

Las normas establecidas en el presente Reglamento comprende a todas las unidades orgánicas del Hospital **Nacional Hipólito Unánue**, que en adelante se denominará como el Hospital.

### **Artículo 4º.- DOMICILIO LEGAL.**

El Hospital tiene como domicilio legal en la Av. César Vallejo N° 1390 Distrito el Agustino.

## TITULO II VISION, MISION Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS

### **Artículo 5º.- VISIÓN.**

La Visión del Hospital es, ser un complejo hospitalario sin fronteras, de alto nivel de especialización, que brinde atención integral y humanista a la población en general, en especial como centro de referencia nacional en la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular”.

### **Artículo 6º.- MISION.**

La Misión del Hospital es prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural.

Somos una organización de salud, que ofrece servicios integrales y especializados para las necesidades de salud de la población del ámbito jurisdiccional y como referente nacional, contando para ello con un potencial humano en constante capacitación, que desarrolla actividades de docencia e investigación científica; disponiendo de un equipamiento adecuado y de tecnología actualizada, en condiciones de competitividad y de calidad de servicio, en el marco de un nuevo modelo de atención de la salud.

### **Artículo 7º.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

Los Objetivos Estratégicos del Hospital son los siguientes:

- a) Brindar atención integral y especializada de Alta Complejidad, a los pacientes de la jurisdicción de la Dirección de Salud IV Lima Este y a los referidos de otras jurisdicciones.
- b) Brindar atención altamente especializada, como Hospital de referencia nacional en Cirugía de Tórax y Cardiovascular.
- c) Ejecutar actividades integrales de salud para atender a la población de la jurisdicción.
- d) Acreditar y legitimar al Hospital Nacional Hipólito Unánue como Hospital Nacional de Alta Complejidad en la atención de la salud, brindando una atención bioética, integral y especializada.
- e) Preparar normas técnicas especializadas, que sirvan de base para la ejecución de acuerdos con planes de política del sector.

- f) Administrar los recursos humanos económicos, financieros, maquinarias y equipos, medicamentos e insumos y materiales en general.
- g) Administrar el sistema de documentación institucional y archivo general, así como el sistema de comunicaciones e imagen de la Institución.
- h) Alcanzar el liderazgo nacional en las especialidades reconocidas como fortalezas en nuestro Hospital
- i) Mejorar la calidad de servicios docentes universitarios en Ciencias de la Salud, así como desarrollar la capacidades y destrezas del personal de salud y otros que laboran en el Hospital.
- j) Consolidar al Hospital Nacional como un centro de investigación de repercusión nacional, desarrollando, docencia, capacitación e investigación epidemiológica, clínica y operativa en el campo de la gestión y gerencia en salud.
- k) Remodelar la infraestructura hospitalaria y renovar los equipos médicos acordes al avance tecnológico, incorporando tecnología moderna.
- l) Lograr alta satisfacción de los usuarios por la calidad y sentido social de nuestros servicios.
- m) Fortalecer el desarrollo del Potencial Humano, promoviendo el cambio de la Cultura Organizacional.
- n) Instituir una gestión moderna, eficiente y de calidad en todos los niveles de la organización, caracterizado por la ética y responsabilidad social.

### **TITULO III ORGANIZACION**

#### **CAPITULO I OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES**

**Artículo 8º.-** Los objetivos funcionales generales asignados al Hospital son los siguientes:

- a) Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- c) Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- e) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

#### **CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANICA**

**Artículo 9º.-** El Hospital para cumplir su misión y lograr sus objetivos funcionales tiene la siguiente Estructura Orgánica:

##### **A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

Dirección General.

##### **B. ÓRGANO DE CONTROL**

Órgano de Control Institucional.

##### **C. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

1. Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
2. Oficina de Asesoría Jurídica
3. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
4. Oficina de Gestión de la Calidad

#### **D. ÓRGANOS DE APOYO**

1. Oficina Ejecutiva de Administración.
  - Oficina de Personal.
  - Oficina de Economía.
  - Oficina de Logística.
  - Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
2. Oficina de Comunicaciones.
3. Oficina de Estadística e Informática.
4. Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
5. Oficina de Seguros.

#### **E. ÓRGANOS DE LÍNEA**

1. Departamento de Medicina
  - Servicio de Medicina Interna I
  - Servicio de Medicina Interna II
  - Servicio de Medicina Interna III
  - Servicio de Gastroenterología
  - Servicio de Cardiología
  - Servicio de Nefrología
  - Servicio de Neumología
  - Servicio de Medicina de otras Especialidades
2. Departamento de Cirugía
  - Servicio de Cirugía General
  - Servicio de Cirugía Pediátrica
3. Departamento de Cirugía de Especialidades
  - Servicio de Cirugía Torácica y Cardiovascular
  - Servicio de Otorrinolaringología
  - Servicio de Oftalmología
  - Servicio de Urología
  - Servicio de Traumatología y Ortopedia
  - Servicio de Neurocirugía
  - Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello y Maxilo-Facial
  - Servicio de Cirugía Plástica y Quemados
4. Departamento de Pediatría
  - Servicio de Pediatría
  - Servicio de Neonatología
5. Departamento de Gineco-Obstetricia
  - Servicio de Ginecología
  - Servicio de Obstetricia
  - Servicio de Reproducción Humana
6. Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
  - Servicio de Emergencia
  - Servicio de Cuidados Intensivos
  - Servicio de Trauma Shock
  - Servicio de Cuidados Intensivos Pediátricos
  - Servicio de Cuidados Intermedios
7. Departamento de Odontología
  - Servicio de Odontología Clínica
  - Servicio de Cirugía Maxilofacial

8. Departamento de Anestesiología, Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
  - Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico
  - Servicio de Recuperación
  - Servicio de Terapia del Dolor
  - Servicio de Centro de Esterilización
9. Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
  - Servicio de Patología Clínica
  - Servicio de Anatomía Patológica
  - Servicio de Hematología y Banco de Sangre.
10. Departamento de Diagnóstico por Imágenes
  - Servicio de Radiología Convencional
  - Servicio de Radiología Intervencionista.
11. Departamento de Medicina de Rehabilitación
  - Servicio de Lesiones Neuromotoras
  - Servicio del Desarrollo Psicomotor
  - Servicio de Terapias Especializadas.
12. Departamento de Psicología
  - Servicio de Psicología Clínica
  - Servicio de Psicología de la Salud
13. Departamento de Nutrición y Dietética
  - Servicio de Alimentación
  - Servicio de Dietoterapia.
  - Servicio de Servicio de Nutrición Integral
14. Departamento de Servicio Social
  - Servicio de Atención Social
  - Servicio de Atención de Asegurados
15. Departamento de Farmacia
  - Servicio de Farmacia
  - Servicio de Farmacotecnia
16. Departamento de Enfermería
  - Servicio de Apoyo a Consulta Externa
  - Servicio de Apoyo a Hospitalización
  - Servicio de Apoyo al Centro Quirúrgico
  - Servicio de Apoyo a Emergencia y Cuidados Críticos

### **CAPITULO III OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES**

#### **ORGANO DE DIRECCIÓN**

##### **Artículo 10º.- DIRECCION GENERAL.**

La Dirección General es el órgano de dirección del Hospital; está a cargo de un Director General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Establecer la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.

- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.
- d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.
- e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital.
- f) Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- g) Dirigir la implementación del sistema de referencia y contrarreferencia en el Hospital, según las normas pertinentes.
- h) Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente.
- i) Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud.
- j) Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas.
- k) Lograr oportunidad, modernidad y seguridad en el flujo y registro de la administración documentaria oficial, en el sistema de información gerencial, en el archivo general institucional y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- l) Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.
- m) Asignar a las unidades orgánicas del Hospital otros objetivos funcionales, funciones y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.
- n) Establecer el control interno previo, concurrente y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- o) Los demás objetivos funcionales y responsabilidades que le asigne la autoridad nacional y /o la autoridad regional de salud.

**Artículo 11°.-** Atribuciones y Responsabilidades del Director General.

El Director General es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital y tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente al Hospital
- b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.
- c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
- d) Aprobar el Plan de Desarrollo, Plan Estratégico, Plan Operativo, Plan de Inversión, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y otros documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes.
- e) Ejerciendo su liderazgo, infundir la mística y valores necesarios en el personal, como parte del desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del Hospital.
- f) Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud y en el marco de las normas vigentes.
- g) Otras atribuciones y responsabilidades que se le confiera, en el marco de la normatividad vigente.

**Artículo 12°.-** Del Sub Director General.

El Sub Director General reemplaza al Director General del Hospital en caso de impedimento o ausencia de éste con las mismas atribuciones y responsabilidades, y tiene asignados los objetivos funcionales que expresamente le delegue el Director General del Hospital, en su condición de máxima autoridad del mismo.



## ORGANO DE CONTROL

### **Artículo 13°.-** ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Es la unidad orgánica encargada de lograr el control en el Hospital, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente del Director General del Hospital; tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del Hospital, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios del Hospital, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del Hospital, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular del Hospital.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel del Hospital con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del Hospital, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular del Hospital para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular del Hospital y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones del Hospital, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte el Hospital, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables al Hospital, de las unidades orgánicas y personal de éste.
- k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.
- l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del Hospital; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones u objetivos funcionales que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

## ORGANOS DE ASESORAMIENTO

### **Artículo 14°.-** OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

Es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



- a) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
- c) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud.
- d) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital para su mejoramiento continuo.
- f) Lograr el establecimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Hospital para la organización del trabajo y los recursos, coordinar su automatización con la Oficina de Estadística e Informática y reportar periódicamente los indicadores de los mismos para la toma de decisiones a nivel institucional, regional y nacional.
- g) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.
- h) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- i) Formular los estudios de preinversión e incorporarlos al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del sector.
- j) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales, en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.

**Artículo 15°.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.**

Es la unidad orgánica encargada del asesoramiento legal y jurídico; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Emitir informes y /u opinión legal sobre los aspectos que le sean solicitados.
- b) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital.
- c) Asesorar en la formulación de proyectos de convenios o contratos, en los que intervenga el Hospital.
- d) Sistematizar y difundir las normas legales del Sector en coordinación con las instancias sectoriales pertinentes.

**Artículo 16°.- OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL.**

Es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel Hospitalario.
- c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.
- e) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y /o regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión Hospitalaria.
- h) Difundir, a través de la sala situacional de salud y medios autorizados, en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.

- i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- j) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- k) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.
- l) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénico sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- m) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- n) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
- o) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.

**Artículo 17°.- OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.**

Es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- b) Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.
- c) Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios
- d) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del Hospital e informar a la Dirección de Salud o Dirección de Red de Salud según corresponda.
- e) Asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud.
- f) Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.
- g) Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad
- h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud
- i) Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de la información del paciente.

**ORGANOS DE APOYO**

**Artículo 18°.- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.**

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de

- presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes.
- b) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.
  - c) Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.
  - d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital.
  - e) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, según la normatividad vigente.
  - f) Desarrollar las actividades de abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
  - g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.

**Artículo 19°.- OFICINA DE PERSONAL**

Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- c) Proponer la actualización e innovación de las normas de administración y desarrollo de personal.
- d) Proponer al órgano de dirección general los desplazamientos del personal entre unidades orgánicas y /o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios.
- f) Formular el Presupuesto Analítico de Personal.
- g) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal, para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital.
- h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.
- j) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- k) Desarrollar la cultura organizacional y asistir técnicamente a la Dirección General para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional.
- l) Mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Hospital.
- m) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.

**Artículo 20°.- OFICINA DE ECONOMÍA**

Es la unidad orgánica encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.
- c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.

- d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódica y oportunamente a la Dirección General a través de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- e) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- f) Formular los estados financieros y presupuestarios.
- g) Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias
- h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.
- j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

**Artículo 21°.- OFICINA DE LOGÍSTICA.**

Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- d) Mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados.
- e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.
- f) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones.
- g) Cumplir con la normatividad técnica y legal del abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

**Artículo 22°.- OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.**

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr que se mantenga asepsia e higiene en especial en las áreas críticas.
- b) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, inmobiliario, maquinarias, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital.
- c) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la casa de fuerza, eléctricas y sanitarias del Hospital.
- d) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.
- e) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones, maquinarias y equipos del Hospital.
- f) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.
- g) Lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- h) Transportar al personal y material para el logro de los objetivos funcionales asignados al Hospital.
- i) Supervisar y controlar el servicio de limpieza, vigilancia y seguridad y del mantenimiento de las áreas verdes del local hospitalario.
- j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

**Artículo 23°.- OFICINA DE COMUNICACIONES**

Es la unidad orgánica encargada de establecer la comunicación social y relaciones públicas que sean necesarias para lograr los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Identificar, ejecutar y evaluar los objetivos, metas y estrategias de comunicación social para la salud en apoyo a la prevención de las enfermedades y promoción de la salud, de acuerdo a las políticas sectoriales.
- b) Mantener información de los servicios que ofrece el Hospital y de las referencias y contrarreferencias con otros niveles de atención y accesibilidad
- c) Evaluar sistemáticamente el impacto de las estrategias de comunicación social e implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen del Hospital como parte de la imagen institucional del Ministerio de Salud.
- d) Generar información sobre las actividades relevantes del Hospital para ser proporcionadas a la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud.
- e) Desarrollar las actividades protocolares y oficiales.
- f) Brindar información y orientación a los usuarios sobre los servicios que brinda el Hospital.

**Artículo 24°.- OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- b) Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes.
- c) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital.
- d) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- e) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- f) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- g) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- h) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- i) Lograr y mantener ínter conectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- j) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- k) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- l) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en el Hospital.

**Artículo 25°.- OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades y /o instituciones educativas.

- b) Promover y evaluar los convenios con Universidades e Institutos Educativos, para fines de pre grado y post grado.
- c) Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes según convenios con Universidades e Institutos Educativos, en el marco de las normas vigentes.
- d) Consolidar y proponer a la Dirección General la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.
- e) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
- f) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.

**Artículo 26°.- OFICINA DE SEGUROS**

Es la unidad orgánica de apoyo especializado en seguros para el logro de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- b) Coordinar con la Oficina de Economía sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.
- c) Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.
- d) Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.
- e) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contrarreferencia de los pacientes asegurados, a cargo de los órganos competentes
- f) Evaluar los tarifarios de servicios en coordinación con la unidad orgánica de planeamiento.

**ORGANOS DE LINEA**

**Artículo 27°.- DEPARTAMENTO DE MEDICINA**

Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada a los pacientes; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia.
- e) Apoyar la docencia, en pre y post grado, en el marco de los convenios correspondientes, así como la capacitación del personal asignado.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.
- g) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consulta externa, y Hospitalización, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consulta externa Hospitalización.
- i) Lograr que el paciente atendido en consulta externa y Hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
- j) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consulta externa.
- k) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios



establecidos y las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.

**Artículo 28°.- SERVICIO DE MEDICINA INTERNA I**

Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada del paciente con enfermedades infectocontagiosas; depende del Departamento de Medicina y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica integral del paciente con enfermedades infectocontagiosas.
- b) Programar, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención integral con enfermedades infectocontagiosas.
- c) Estimular y orientar la investigación en el campo de su competencia.
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- f) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- g) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 29°.- SERVICIO DE MEDICINA INTERNA II**

Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada del paciente con enfermedades geriátricas; depende del Departamento de Medicina y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica integral del paciente con enfermedades geriátricas.
- b) Programar, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención integral en enfermedades geriátricas.
- c) Estimular y orientar la investigación en el campo de su competencia.
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- f) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- g) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 30°.- SERVICIO DE MEDICINA INTERNA III**

Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada del paciente con enfermedades endocrinológicas; depende del Departamento de Medicina y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica integral del paciente con enfermedades Endocrinológicas.
- b) Programar, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención integral con énfasis en enfermedades Endocrinológicas.
- c) Estimular y orientar la investigación en el campo de su competencia.
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- f) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- g) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 31°.- SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA**

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada a los pacientes con enfermedades del aparato digestivo; depende del Departamento de Medicina y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica especializada a los pacientes con enfermedades del aparato digestivo.
- b) Promover la salud, riesgos y daños; participar y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en atención de enfermedades del aparato digestivo; según normas y protocolos vigentes.



- c) Evaluar protocolos y procedimientos para enfermedades del aparato digestivo.
- d) Estimular y orientar la investigación en el campo de la Gastroenterología.
- e) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- f) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- g) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- h) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 32°.- SERVICIO DE CARDIOLOGIA**

Es la unidad orgánica encargada de atención especializada de paciente cardiovasculares; depende del Departamento de Medicina y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención medica especializada de los pacientes con enfermedades cardiovasculares .
- b) Promover la salud, riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitación de los pacientes en atención de enfermedades cardiovasculares , según normas y protocolos vigentes .
- c) Estimular y orientar la investigación en el campo cardiológico .
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- f) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- g) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 33°.- SERVICIO DE NEFROLOGIA**

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada del paciente con enfermedad renal; depende del Departamento de medicina y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales :

- a) Brindar atención medico integral del paciente con enfermedad renal.
- b) Programar, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención en enfermedad renal.
- c) Estimular y orientar la investigación en el campo de su competencia .
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- f) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- g) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 34°.- SERVICIO DE NEUMOLOGIA**

Es la unidad orgánica encargada de la atención medico integral y especializada del paciente con enfermedades neumológicas ; depende del Departamento de Medicina y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales :

- a) Brindar atención medico integral del paciente con enfermedades neumológicas .
- b) Programar, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención integral con énfasis en enfermedades neumológicas .
- c) Estimular y orientar la investigación en el campo de su competencia .
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- f) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- g) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 35°.- SERVICIO DE MEDICINA DE OTRAS ESPECIALIDADES**

Es la unidad orgánica encargada de atención especializada de los pacientes con enfermedades en Oncología, Dermatología, Neurología, Hematología , Reumatología y Psiquiatría ; depende del

Departamento de Medicina y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales :

- a) Brindar atención médico integral del paciente de acuerdo a la especialidad.
- b) Programar, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención integral con énfasis en cada especialidad .
- c) Estimular y orientar la investigación en el campo de dichas especialidades .
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- f) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- g) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 36°.- DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral y especializada en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica general orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- g) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consulta externa, y Hospitalización, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consulta externa y Hospitalización.
- h) Lograr que el paciente atendido en consulta externa y Hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
- i) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consulta externa.
- j) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos y las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.

**Artículo 37°.- SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL**

Son las unidades orgánicas encargada de brindar atención quirúrgica a los pacientes que requieran; depende del Departamento de Cirugía General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral preventiva curativa a los pacientes de consultas externas, internados en las salas de los bloques Médicos – Quirúrgicos, así como de urgencia.
- b) Realizar intervenciones quirúrgicas electivas que sean necesarias en las unidades operatorias de los blocks Médicos - quirúrgicos, así como las intervenciones quirúrgicas de Emergencia.
- c) Realizar intervenciones quirúrgicas pequeñas, curaciones, sacar puntos, etc. y todo lo relacionados a Cirugía Menor, realizar consultas médicas pre-operatorias.
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- f) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- g) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 38°.- SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA.**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención médico quirúrgica a los pacientes pediátricos que lo requieran, mediante acciones preventivas, promocionales, recuperativas y de rehabilitación. Depende del Departamento de Cirugía y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médico quirúrgica mediante acciones preventivas, promocionales, de protección, recuperación y de rehabilitación de la salud del infante.
- b) Realizar el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno, eficaz, eficiente y efectivo de los infantes.
- c) Realizar estudios de nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento.
- d) Realizar procedimientos quirúrgicos de alta complejidad.
- e) Realizar investigación científica y docencia en el área de la especialidad
- f) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- g) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- h) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- i) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 39°.- DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DE ESPECIALIDADES**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos especializados para su recuperación y rehabilitación; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención especializada y especializada en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica especializada, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- g) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consulta externa, y Hospitalización, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consulta externa Hospitalización.
- h) Lograr que el paciente atendido en consulta externa Hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
- i) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consulta externa.
- j) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos y las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.

**Artículo 40°.- SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos altamente especializados en cirugía de tórax y cardiovascular, para su recuperación y rehabilitación; depende del Departamento de Cirugía de Especialidades y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral de alta calidad técnica, científica y quirúrgica a los pacientes en emergencia y de hospitalización que requieran realizar operaciones quirúrgicas de la Especialidad.

- b) Brindar la atención médico quirúrgica en la especialidad de cirugía torácica y cardiovascular, mediante acciones recuperativas y de rehabilitación de la salud del paciente.
- c) Realizar inter consultas especializadas intra y extra hospitalarias.
- d) Realizar la evaluación y control pre, intra y post operatorio de los pacientes intervenidos.
- e) Prever los insumos necesarios y coordinar la preparación y esterilización del material y equipos quirúrgicos ha ser empleados en cada acaso.
- f) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- g) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- h) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- i) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 41°.- SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención quirúrgica a los pacientes que requieran; depende del Departamento Cirugía de Especialidades y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral de otorrinolaringología, preventiva - curativa a los pacientes de consultas externas, internados y de urgencias en el Hospital, realizando acciones de Salud: Promoción, protección, recuperación y rehabilitación.
- b) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- c) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- d) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- e) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 42°.- SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**

Es la unidad orgánicas encargada de brindar atención quirúrgica a los pacientes que requieran; depende del Departamento Cirugía de Especialidades y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral, preventiva y curativa a los pacientes de consultas externas e hospitalizados y urgencia.
- b) Realizar atención de intervenciones quirúrgicas de afecciones oculares.
- c) Actividades de prevención y proyección a la comunidad.
- d) Realizar estudios especializados como angio-fluoresceinografía, ecografía ocular, aplicación de rayos láser.
- e) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- f) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- g) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- h) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 43°.- SERVICIO DE UROLOGIA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención quirúrgica a los pacientes que requieran; depende del Departamento de Cirugía de Especialidades y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención Urológica integral preventivo promocional , curativo y de rehabilitación a los pacientes que la requieren en el Hospital.
- b) Realizar acto quirúrgico integral, tanto Vascular como Urinario del Transplante Renal, comprendiendo además el pre y post operatorio.
- c) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.

- d) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- e) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- f) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 44°.- SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención quirúrgica a los pacientes que requieran; depende del Departamento de Cirugía de Especialidades y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención de Ortopedia y Traumatología integral, preventiva - curativa a los pacientes de consultas externas y hospitalizados del Hospital, así como de urgencias.
- b) Realizar las intervenciones quirúrgicas traumatológicas electivas y de urgencia.
- c) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- d) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- e) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- f) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 45°.- SERVICIO DE NEUROCIRUGIA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención quirúrgica altamente especializada a los pacientes que requieran; depende del Departamento de Cirugía de Especialidades y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención quirúrgica especializada integral, preventiva - curativa a los pacientes de consultas externas y hospitalizados del Hospital, así como de emergencias.
- b) Realizar las intervenciones quirúrgicas de la especialidad electivas y de urgencia.
- c) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- d) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- e) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- f) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 46°.- SERVICIO DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO Y MÁXILO-FACIAL**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención quirúrgica a los pacientes que requieran; depende del Departamento de Cirugía de Especialidades y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención quirúrgica especializada integral, preventiva - curativa a los pacientes de consultas externas y hospitalizados del Hospital, así como de emergencias.
- b) Realizar las intervenciones quirúrgicas de la especialidad electivas y de urgencia.
- c) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- d) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- e) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- f) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 47°.- SERVICIO DE CIRUGÍA PLASTICA Y QUEMADOS**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención quirúrgica altamente especializada a los pacientes que requieran; depende del Departamento de Cirugía de Especialidades y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención en Cirugía Plástica integral preventiva-curativa y Quemados a los pacientes de consultas externas y hospitalizados, así como de urgencia.

- b) Realizar las intervenciones quirúrgicas en Cirugía Plástica integral y Quemados de emergencia.
- c) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- d) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- e) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- f) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 48°.- DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Organizar y brindar atención integral y especializada referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica especializada en Pediatría.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes .
- f) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad
- g) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consulta externa, y Hospitalización, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consulta externa Hospitalización.
- i) Lograr que el paciente atendido en consulta externa Hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
- j) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consulta externa.
- k) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos y las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.

**Artículo 49°.- SERVICIO DE PEDIATRIA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada a los niños desde los cero años hasta antes de adquirir la condición de ciudadanos; depende del Departamento de Pediatría y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Atender en forma Integral a todo niño en consulta externa en el horario establecido, e informar a los padres o familiares sobre las indicaciones para el tratamiento.
- b) Realizar el examen clínico completo de cada paciente, precisando los diagnósticos y terapéutica en la historia clínica, según las normas establecidas.
- c) Organizar la visita médica diaria a los pacientes hospitalizado en los horarios establecidos, dando prioridad a los ingresos o pacientes delicados y la discusión de los casos de los pacientes en estado crítico.
- d) Supervisar las historias clínicas, los diagnósticos según código internacional y el registro de los ingresos y altas del Servicio.
- e) Informar los casos graves, defunciones, enfermedades contagiosas de notificación obligatoria, y otras ocurrencias.
- f) Establecer la comunicación sobre la evolución y estado actual de los pacientes pediátricos con los padres y/o familiares.
- g) Participar en las actividades intra y extra hospitalarios para promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes pediátricos.



- h) Promover el desarrollo de la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en la especialidad.
- i) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- j) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- k) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- l) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 50°.- SERVICIO DE NEONATOLOGÍA**

Es la unidad orgánica encargada de la atención integral a pacientes neonatos comprendidos entre los 0 días a los 29 días de nacido, para proteger, recuperar y rehabilitar su salud, depende del Departamento de Pediatría y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Atender en forma Integral al paciente neonato en consulta externa en el horario establecido, e informar a los padres o familiares sobre las indicaciones para el tratamiento.
- b) Realizar el examen clínico completo de cada paciente neonato, precisando los diagnósticos y terapéutica en la historia clínica, según las normas establecidas.
- c) Desarrollar las actividades de Crecimiento y Desarrollo y efectuar la evaluación mensual del recién nacido de alto riesgo, hasta los 28 días de edad.
- d) Organizar la visita médica diaria a los pacientes neonatos en alojamiento conjunto y de alto riesgo en cuidados intensivos, dando prioridad a los neonatos de alto riesgo, efectuando las evaluaciones con la frecuencia que ameriten sus casos y la discusión de los casos de los pacientes en estado crítico.
- e) Educar a las madres en la promoción de la Lactancia Materna Exclusiva, prevención de enfermedades por vacunas, mantenimiento y recuperación de la salud del neonato.
- f) Hospitalizar a los neonatos productos de partos extra hospitalarios que ingresan por emergencia obstétrica.
- g) Supervisar las historias clínicas, los diagnósticos según código internacional y el registro de los ingresos y altas del Servicio.
- h) Informar los casos graves, defunciones, enfermedades contagiosas de notificación obligatoria, y otras ocurrencias.
- j) Establecer la comunicación sobre la evolución y estado actual de los pacientes pediátricos con los padres y/o familiares.
- k) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- l) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- m) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- n) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 51°.- DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA**

Es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la patología gineco-obstétrica durante el ciclo reproductivo, pre - concepcional, concepcional y post - concepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar la atención integral y especializada a la mujer y la madre en todos sus ciclos de vida por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Establecer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica gineco-obstétrica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.



- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- i) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consulta externa, y Hospitalización, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consulta externa Hospitalización.
- j) Lograr que el paciente atendido en consulta externa Hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
- k) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consulta externa.
- l) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos y las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.

**Artículo 52°.- SERVICIO DE GINECOLOGÍA**

Es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la mujer en área ginecológica ya sea en temas fisiológicos o patológicos; depende del Departamento de Gineco-Obstetricia y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención especializada e integral en el área ginecológica de la mujer, incluyendo problemas mamarios.
- b) Atención de la mujer o la pareja para regular o rehabilitar las capacidades de fertilidad.
- c) Atender las enfermedades propias de los órganos de la reproducción femenina y glándulas mamarias en el aspecto medico o quirúrgico.
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- f) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- g) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 53°.- SERVICIO DE OBSTETRICIA**

Es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio; depende del Departamento de Gineco-Obstetricia y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Atención integral de la mujer durante todo el embarazo.
- b) Disminuir la morbi-mortalidad materno-perinatal a través de una adecuada atención prenatal
- c) Atender el proceso de parto en forma humanística e integral.
- d) Promoviendo el contacto precoz madre-niño y la lactancia exclusiva.
- e) Atención en el post – parto hasta los 42 días.
- f) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- g) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- h) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- i) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 54°.- SERVICIO DE REPRODUCCIÓN HUMANA**

Es la unidad orgánica encargada de tratar de regular los problemas de fertilidad de pareja infértil, orientando, tratando o presentando alternativas acorde a los conocimientos actuales; depende del Departamento de Gineco-Obstetricia y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Evaluar a la pareja infértil, investigando las causas y posibles alternativas.

- b) Atender las necesidades de la pareja; regulando la fertilidad y salud reproductiva.
- c) Elaboración , aprobación, difusión de guías de atención, en materias de salud reproductiva.
- d) reproductiva.
- e) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- f) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- g) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- h) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 55°.- DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS.**

Es la unidad orgánica encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia y de cuidados críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y /o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito prehospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Organizar e implementar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día
- f) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia y cuidados críticos.
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente.
- h) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia y en Cuidados Críticos.
- i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes .
- j) Programar y evaluar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para el cumplimiento de los objetivos asignados al Hospital.

**Artículo 56°.- SERVICIO DE EMERGENCIA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención de emergencia y urgencia a los pacientes que la requieran; depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica de emergencia y urgencia a todos los pacientes que demanden este tipo de servicio.
- b) Atender las intervenciones quirúrgicas que requieran una rápida intervención sea de cualquier índole prescrita por el médico Asistente de la especialidad Quirúrgica correspondiente.
- c) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- d) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- e) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- f) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 57°.- SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención continua a pacientes de alto riesgo de muerte;

depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar servicios de vigilancia y terapia intensiva en forma permanente utilizando tecnología especializada, para los pacientes críticos del Hospital y los referidos de otros establecimientos de salud a nivel nacional, previa coordinación.
- b) Dar soporte nutricional especializado a pacientes y niños del hospital y /o referidos de otros establecimientos de salud a nivel nacional, previa coordinación.
- c) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- d) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- e) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- f) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 58°.- SERVICIO DE TRAUMA SHOCK**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención de alto riesgo a los pacientes de patologías traumáticas que la requieran; depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar atención inmediata a pacientes críticamente comprometidos, estabilizarlos en sus funciones vitales, utilizando tecnología altamente especializada y derivarlos a otros servicios especializados que se requieran.
- b) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- c) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- d) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- e) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 59°.- SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención de alto riesgo a los pacientes pediátricos que la requieran; depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar servicios de vigilancia y terapia intensiva en forma permanente utilizando tecnología especializada, para los pacientes pediátricos críticos del Hospital, del ámbito jurisdiccional o aquellos referidos de otros establecimientos de salud a nivel nacional, previa coordinación.
- b) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- c) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- d) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- e) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 60°.- SERVICIO DE CUIDADOS INTERMEDIOS**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a pacientes delicados médicos o quirúrgicos y que requieren ser evaluados en su permanencia; depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención a pacientes delicados, con determinado grado de dependencia, que no reúnen criterios para ingresar o permanecer en el Servicio de Cuidados Intensivos, pero que no están lo suficientemente estables como para ser tratados en un servicio de hospitalización y requieren de vigilancia.

- b) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- c) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- d) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- e) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 61°.- DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral al sistema odontoestomatológico de los pacientes; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odontoestomatológica en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno
- c) Realizar atención y tratamiento especializado en odontoestomatología y cirugía bucal.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odontoestomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- i) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias

**Artículo 62°.- SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA CLINICA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención odontoestomatológica Clínica a los pacientes que la requieran; depende del Departamento de Odontoestomatología y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención Odontológica integral, preventiva, recuperativa y de urgencia a los pacientes de Consulta Externa y hospitalizados.
- b) Brindar tratamiento de la Enfermedad Pulpar.
- c) Realizar el tratamiento de las diversas patologías que se presenten en la cavidad bucal y anexos.
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- f) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- g) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 63°.- SERVICIO DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención odontoestomatológica quirúrgica a los pacientes que la requieran; depende del Departamento de Odontoestomatología y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención quirúrgicas de la patología del Sistema estomatognático en pacientes de consultas externas y hospitalizados, así como acciones de Docencia e investigación.
- b) Realizar Intervenciones del Macizo Óseo Facial recuperativas.
- c) Atender la Patología y Patogenias Periodental, mediante técnicas y métodos quirúrgicos,

destinados a la corrección de ciertas anomalías en el estado de salud del paciente con enfermedades periodontal.

- d) Realizar las emergencias y urgencias del macizo óseo facial, aliviando la fase aguda, dando el manejo terapéutico adecuado y necesario para mejorar la Salud del paciente.
- e) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- f) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- g) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- h) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 64°.- DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA, CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN.**

Es la unidad orgánica encargada de realizar la atención especializada de anestesia y analgesia a los pacientes en las etapas pre-operatoria, intra-operatoria y post-operatoria, procedimientos de emergencia, atención ambulatoria, terapia del dolor, reanimación cardiovascular y gasoterapia; así como de la organización y funcionamiento del Centro Quirúrgico y Central de Esterilización y las unidades de recuperación; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, coordinando estrechamente sus acciones, con las unidades orgánicas de cirugía y emergencia y los equipos multidisciplinarios correspondientes.
- b) Realizar la evaluación anestesiológica, preparación pre-anestésica y aplicación del anestésico; así como el control anestésico intra y post-operatorio.
- c) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratoria post anestésica, así como en el tratamiento de soporte correspondiente, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes .
- i) Programar y evaluar la atención especializada en anestesiología, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

**Artículo 65°.- SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO**

Es la unidad orgánica encargada de administrar los centros quirúrgicos, la administración de anestesia pre, intra y post anestesia aplicada a los pacientes programadas por unidades quirúrgicas especializadas o de cirugía ambulatoria. Depende del Departamento de Anestesiología, Centro Quirúrgico y Central de Esterilización y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Administrar los Centros Quirúrgicos del Hospital.
- b) Atender las intervenciones quirúrgicas electivas y en cualquier hora del día en los casos de emergencia.
- c) Administrar previa elección la anestesia más conveniente al paciente electivo o al de urgencia en las salas de operaciones de las diversas áreas del Hospital o demandas por la atención quirúrgica ambulatoria.
- d) Brindar cuidados especiales y oportunos que supriman las complicaciones o daños post-operatorios.
- e) Brindar apoyo especializado a las unidades orgánicas especializadas que así lo requieran.
- f) Brindar atención de reanimación cardio-pulmonar, cerebral básica y avanzada.
- g) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- h) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra

- hospitalarias.
- i) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
  - j) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 66°.- SERVICIO DE RECUPERACION**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención de apoyo a la recuperación post anestesia a los pacientes intervenidos; depende del Departamento de Anestesiología Centro Quirúrgico y Central de Esterilización y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención de recuperación post anestesia a los pacientes intervenidos quirúrgicamente y que requieran estabilidad Hemodinámica y sostén ventilatorio.
- b) Brindar apoyo ventilatorio a los pacientes críticos y delicados, que lo requiera, previa evaluación de la unidad orgánica especializada.
- c) Brindar atención de reanimación cardio-pulmonar, cerebral básica y avanzada.
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- f) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- g) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 67°.- SERVICIO DE TERAPIA DEL DOLOR**

Es la unidad orgánica encargada del control de terapia del dolor agudos y crónicos de los pacientes; depende del Departamento de Anestesiología, Centro Quirúrgico y Central de Esterilización y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Atender las terapias del dolor a los pacientes de consulta externa y aquellos que estén internados por otras enfermedades médicas y/o quirúrgicas.
- b) Efectuar tratamiento simultaneo de los aspectos físicos, emocionales, cognoscitivos y sociales del dolor.
- c) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- d) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- e) Prescribir los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.
- f) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 68°.- SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION**

Es la unidad orgánica encargada de administrar el proceso de esterilización de equipos y materiales médicos quirúrgicos, vestuario y otros requeridos por las unidades orgánicas especializadas. Depende del Departamento de Anestesiología, Centro Quirúrgico y Central de Esterilización y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Dotar de todo material estéril quirúrgico, instrumental y equipos para tratamiento de pacientes quirúrgicos en Centro Quirúrgico, Emergencia y Cuidados Críticos, Hospitalización y Consulta externa.
- b) Ejecutar los procesos de esterilización haciendo uso de equipos especializados, aplicando métodos físico químicos y controles de calidad estandarizados a nivel internacional.
- c) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- d) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.



**Artículo 69°.- DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**

Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, así como mediante exámenes citológicos, histopatológico y necropsias, depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- b) Lograr la captación de donantes de sangre, la recolección, el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y/o sus componentes, a los pacientes que lo requieran, debidamente tipificados y evaluados.
- c) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- d) Ejecutar necropsias y estudios post – mortem.
- e) Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.
- f) Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
- g) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- h) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.
- i) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- j) Controlar e informar oportunamente sobre los saldos y consumos de productos químicos controlados por el Ministerio de la Producción.

**Artículo 70°.- SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA**

Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de pruebas analíticas bioquímicas, microbiológicas e inmunológicas, en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades. Depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar pruebas analíticas bioquímicas en sangre y otros líquidos corporales, mediante la utilización de métodos colorimétricos, enzimáticos, cinéticos y automatizados.
- b) Realizar pruebas analíticas microbiológicas en sangre, líquidos, secreciones, biopsias y piezas quirúrgicas, mediante examen directo y cultivo, investigando presencia de parásitos, bacterias, hongos y virus.
- c) Realizar pruebas analíticas inmunológicas en sangre, mediante la utilización de métodos de látex, elisa, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, etc.
- d) Apoyar en investigación y docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Garantizar la calidad de los resultados, mediante el control de calidad de las pruebas analíticas y la correlación clínico-laboratorial.
- f) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- g) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- h) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.
- i) Controlar e informar oportunamente sobre los saldos y consumos de productos químicos controlados por el Ministerio de la Producción.



**Artículo 71°.- SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**

Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de estudios macroscópicos, histopatológicos, citológicos en muestras de secreciones, biopsias, piezas quirúrgicas y de necropsias con fines de diagnóstico y de investigación. Depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.
- b) Ejecutar necropsias y estudios post – mortem.
- c) Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
- d) Realizar campañas de detección de enfermedades, tales como: cáncer de cuello uterino.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.

**Artículo 72°.- SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y BANCO DE SANGRE**

Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas hematológicas en sangre periférica y médula ósea para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades. Así como de proveer sangre y hemoderivados en pacientes previamente evaluados. Depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar pruebas analíticas hematológicas en sangre, mediante la utilización de métodos manuales y automatizados, investigando elementos celulares y plasmáticos.
- b) Realizar procedimientos en sangre periférica y médula ósea, con fines diagnósticos y de investigación.
- c) Lograr la captación de donantes de sangre, extraer, fraccionar, almacenar y proveer sangre y hemoderivados a los pacientes previamente evaluados.
- d) Realizar las pruebas de tamizaje de donantes de sangre, mediante métodos de elisa y/o quimioluminiscencia.
- e) Contribuir en el manejo y tratamiento hemoterapéutico de los pacientes, mediante el uso de la aféresis, transfusión de hemocomponentes y transfusión autóloga.
- f) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- g) Apoyar en investigación y docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- h) Garantizar la provisión de sangre segura y la calidad de los resultados, mediante el cumplimiento de las normas de Pronahebas y el control de calidad de las pruebas analíticas y la correlación clínico-laboratorial.
- h) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- i) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- j) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 73°.- DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES**

Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
- b) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- c) Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
- d) Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.
- e) Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento.

- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- g) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes .
- h) Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- i) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

**Artículo 74°.- SERVICIO DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL**

Es la unidad orgánica encargada de proporcionar la ayuda técnica especializada a los departamentos finales, mediante la realización de exámenes radiológicos; depende del Departamento de Diagnostico por Imágenes y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar apoyo a los Departamentos finales del Hospital para la ayuda al diagnostico mediante la realización de los exámenes radiológicos.
- b) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- c) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- d) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 75°.- SERVICIO DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**

Es la unidad orgánica encargada de proporcionar la ayuda técnica especializada a las unidades orgánicas especializadas, mediante la realización de exámenes medicina nuclear, ecográficos y otros especializados; depende del Departamento de Diagnostico por Imágenes y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Administrar las actividades de Medicina Nuclear y ecográfica, tanto en lo que se refiere a las IN VIVO como IN VITRO.
- b) Supervisar las actividades de Radioterapia, así como planificar el tratamiento y controles clínicos post-tratamiento a los pacientes que requieren este servicio.
- c) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- d) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- e) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 76°.- DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACION**

Es la unidad orgánica encargada de realizar las atenciones especializadas de Rehabilitación Física, Locomotriz, de lenguaje, ocupacional, biomecánica y social, de los pacientes impedidos y discapacitados, sean de carácter temporal o permanente, congénitos o adquiridos y recuperar la salud física, locomotora, de lenguaje y ocupacional del paciente, incluye a pacientes con patología neuromotora, sensorial, de funciones mentales superiores y del desarrollo de la niñez; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral y especializada en el tratamiento de pacientes por medios terapéuticos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar las capacidades de los pacientes, en la atención médica especializada, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica y de tecnología de rehabilitación especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención de Medicina de Rehabilitación, para el cumplimiento de los

objetivos del Hospital.

- g) Atender y contribuir a la rehabilitación de los pacientes con limitaciones y discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales.
- h) Velar por la permanente implementación y cuidado del equipo disponible para el tratamiento del paciente.
- i) Ejecutar las acciones necesarias para la integración educativa y laboral, así como las socio recreativas que requieran para la rehabilitación integral.

**Artículo 77°.- SERVICIO DE LESIONES NEUROMOTORAS**

Es la unidad orgánica encargada de tratar las patologías que conduzcan a discapacidades neuromotoras. Trabaja fundamentalmente con pacientes de consultas externas y hospitalizados provenientes y/o referidos de unidades orgánicas especializadas del área de influencia. Depende del Departamento de Medicina de Rehabilitación y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral de Rehabilitación a pacientes que hayan tenido patologías que pudieran condicionar discapacidades temporales o permanentes relacionadas a los sistemas neuromotores.
- b) Prevenir, tratar ó recuperar las perdidas funcionales temporales ó permanentes en pacientes con lesiones Neuromotoras.
- c) Acelerar la reincorporación laboral ó iniciar el proceso de reconversión laboral para pacientes con discapacidades permanentes.
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- f) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 78°.- SERVICIO DEL DESARROLLO PSICOMOTOR**

Es la unidad orgánica encargada de prevenir y /o tratar discapacidades de personas durante el periodo neonatal, infancia y adolescencia. Trabaja fundamentalmente en pacientes de consultas externas y hospitalizados procedentes y /o referidos de unidades orgánicas especializadas en el tratamiento de la infancia, del área de influencia. Depende del Departamento de Medicina de Rehabilitación y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Desarrollar un programa de estimulación e intervención temprana en niños de alto riesgo con ó sin patología instalada.
- b) Prevenir discapacidades cuyos orígenes sean de patologías congénitas o adquiridas durante el periodo de la infancia.
- c) Establecer las bases para lograr la inserción escolar.
- d) Brindar tratamiento especializado a los pacientes que lo requieran.
- e) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- f) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- g) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 79°.- SERVICIO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS**

Es la unidad orgánica encargada de prevenir y /o tratar las discapacidades de los pacientes procedentes y /o referidos de unidades orgánicas especializadas. Depende del Departamento de Medicina de Rehabilitación y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Desarrollar programas que prevengan las discapacidades relacionadas a insuficiencia respiratoria y/o ventilatoria de origen médico y/o quirúrgico.
- b) Desarrollar programas de Rehabilitación integral para el paciente con patología Cardíaca y Vascular.
- c) Desarrollar programas preventivos y recuperativos en el campo de la rehabilitación integral del paciente de la tercera edad.

- d) Desarrollar programas para tratamiento del dolor crónico.
- e) Desarrollar programas para pacientes con visión sub normal y baja audición.
- f) Brindar tratamiento especializado a los pacientes que lo requieran.
- g) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- h) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- i) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 80°.- DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA.**

Es el encargado de brindar servicios de promoción, diagnóstico y tratamiento psicológico a través de acciones que permitan mantener, recuperar y mejorar la adaptación emocional, cognitiva y conductual en la persona y la familia. Son funciones del Departamento de Psicología las siguientes:

- a) Brindar atención integral de diagnóstico y tratamiento psicológico al paciente y participar en peritajes de la especialidad.
- b) Contribuir en la atención integral del paciente mediante el asesoramiento psicológico en los servicios que lo requieran dentro y fuera del hospital.
- c) Realizar actividades de investigación y de docencia en la especialidad.
- d) Contribuir en el mejoramiento y participación activa de la comunidad en el desarrollo de actividades promocionales de su salud psicológica y de estilos de vida saludables, con énfasis en la atención primaria.
- e) Contribuir al mejoramiento de la cultura organizacional y de las relaciones humanas de los trabajadores entre sí y con los usuarios.
- f) Programar sus propias actividades buscando al máximo su eficiencia y eficacia, incluyendo el desarrollo de las normas y procedimientos técnicos de atención a los usuarios.
- g) Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 81°.- SERVICIO DE PSICOLOGIA CLINICA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar servicios de promoción, diagnóstico y tratamiento psicológico a través de acciones que permitan mantener, recuperar y mejorar la adaptación emocional, cognitiva y conductual en la persona, con su familia y comunidad. Depende del Departamento de Psicología y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar la evaluación clínica y con pruebas psicológicas en los usuarios que las precisen.
- b) Elaborar los informes psicológicos de los usuarios integrando los datos relacionados con la observación de la conducta y de las pruebas que se hubieren aplicado.
- c) Absolver las interconsultas solicitadas por la unidades orgánicas especializadas de consulta externa.
- d) Explicar al usuario de consulta externa y/o a sus familiares en términos comprensibles, los principales resultados de la evaluación efectuada, para la procedimientos terapéutico respectivo.
- e) Brindar tratamiento psicológico individual, de pareja, familiar o grupal a los usuarios que lo requieran de acuerdo con su problemática particular.
- f) Orientar a los padres y/o demás familiares del asistido acerca del tratamiento del paciente.
- g) Participar en la realización de charlas, cursos o talleres dirigidos a los usuarios y sus familiares en temas de la especialidad.
- h) Realizar las actividades de prevención, promoción y de asistencia correspondientes a las actividades de salud, en la jurisdicción.
- i) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- j) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- k) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas, incluyendo las metas terapéuticas y las medidas de tratamiento recomendables para cada paciente, registrando la evolución del mismo.

**Artículo 82°.- SERVICIO DE PSICOLOGIA DE LA SALUD**

Es la unidad orgánica encargada de brindar tratamiento psicológico a pacientes hospitalizados, propiciando la investigación en la especialidad. Depende del Departamento de Psicología y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- a) Absolver a la brevedad posible las interconsultas solicitadas por la unidades orgánicas especializadas de hospitalización, propiciando un enfoque integral de trabajo.
- b) Realizar evaluaciones clínicas y tratamiento de la especialidad con los pacientes hospitalizados.
- c) Orientar a los familiares de los pacientes en lo que corresponda al debido apoyo y recuperación de los mismos.
- d) Efectuar actividades preventivas y asistenciales en los pabellones de hospitalización por iniciativa propia.
- e) Propiciar la realización y difusión de investigaciones de la especialidad.
- f) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- g) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- h) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 83°.- DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

Es la unidad orgánica encargada de promover, proteger y recuperar la salud nutricional del paciente; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Promover y recuperar la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores causales que favorecen y /o interfieren en la salud nutricional del paciente.
- b) Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes hospitalizados, de acuerdo a las normas de Bioseguridad y al Sistema de Análisis de puntos críticos d control.
- c) Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados, según las indicaciones del médico tratante o la nutricionista y lo prescrito en la Historia Clínica respectiva.
- d) Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica y/o bromatológica de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento.
- e) Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia y objetivos funcionales, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y recuperativo.
- h) Programar y evaluar el servicio de nutrición y dietética en el horario establecido en consulta externa y hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos funcionales asignados al Hospital.

**Artículo 84°.- SERVICIO DE ALIMENTACION**

Es la unidad orgánica encargada de brindar alimentación balanceada con eficiencia, eficacia y calidad a los pacientes y personal del hospital. Depende del Departamento de Nutrición y dietética y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- a) Planificar, organizar, dirigir y evaluar actividades encaminadas a la producción y control sistemático de raciones atendidas en función del presupuesto y de acuerdo a normas vigentes.
- b) Efectuar acciones de protección de alimentos mediante un sistema de vigilancia de los puntos críticos.
- c) Cumplir con los procedimientos y/o protocolos establecidos en la Institución.
- d) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- e) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la

Institución.

- f) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.

**Artículo 85°.- SERVICIO DE DIETOTERAPIA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar el tratamiento dietoterapéutico a pacientes hospitalizados con eficiencia, eficacia y calidad a los pacientes y personal del hospital. Depende del Departamento de Nutrición y dietética y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- a) Planificar, organizar, dirigir y evaluar el tratamiento dietoterapéutico del paciente hospitalizado teniendo en cuenta el diagnóstico clínico y nutricional, sus necesidades biológicas, fisiológicas, patológicas y hábitos alimentarios.
- b) Brindar atención integral al paciente en el proceso de asistencia nutricional: evaluación, prescripción, monitoreo, control y atención de interconsultas a pacientes hospitalizados.
- c) Diseñar y programar regímenes básicos de monitoreo y educación alimentaria nutricional .
- d) Elaborar los regímenes de alta de acuerdo al diagnóstico clínico, nutricional, hábitos alimentarios y aspectos socioeconómicos.
- e) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- f) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- g) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 86°.- SERVICIO DE NUTRICION INTEGRAL**

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y promover la interacción intra e inter institucional, desarrollando intervenciones de acción nutricional, para mejorar la calidad de vida nutricional, en el ámbito jurisdiccional. Depende del Departamento de Nutrición y Dietética, y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- a) Evaluar el estado nutricional de los pacientes, a través de consultas externas y brindar consejería, orientación y seguimiento nutricional.
- b) Planificar, programar, ejecutar y evaluar actividades de educación alimentario nutricional a la población bajo los principios de la información, educación y comunicación, para promover la salud y prevenir enfermedades carenciales y crónico degenerativas.
- c) Asesorar y participar en la programación y supervisión de los programas de alimentación, en el ámbito jurisdiccional.
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- f) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 87°.- DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL**

Es la unidad orgánica encargada del estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y /o interfieren en la salud del paciente; depende de la dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes, de consultas externas y hospitalizados en forma integral, así como los de atención de urgencia y dar las alternativas de solución.
- b) Realizar el estudio y la evaluación técnica para calificar la situación socioeconómica del paciente en hospitalización y emergencia, en su ámbito familiar y comunitario.
- c) Apoyar en la prevención de riesgos y daños y en la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia y objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes .



- e) Efectuar coordinaciones institucionales para la transferencia de pacientes a otras entidades especializadas.

**Artículo 88°.- SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL**

Es la unidad orgánica encargada de realizar el Estudio Socio Económico Familiar y el Diagnóstico Social del paciente pagante o no cubierto por algún tipo de seguro público o privado, utilizando las metodologías y normas establecidas; depende del Departamento de Servicio Social y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar la entrevista de Estudio del paciente, para determinar su nivel de condición social, pobreza o indigencia, segmentando a la población dentro de un cuadro de categorización.
- b) Brindar atención integral social al paciente en los niveles de intervención: ambulatorio, y durante las 24 horas en los servicios de hospitalización y emergencia, coordinando con las unidades orgánicas especializadas.
- c) Efectuar coordinaciones con Instituciones Públicas, para la ubicación de pacientes indigentes o en abandono familiar y moral, que permanecen en el hospital, después de haber sido dados de alta.
- d) Realizar Entrevista de Estudio Socio Económico Familiar y seguimiento de casos de pacientes que ingresan por Maltrato Infantil e Intento de Suicidio, coordinando con el Ministerio Público, a fin de dar solución a los mismos.
- e) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- f) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- g) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 89°.- SERVICIO DE ATENCIÓN A ASEGURADOS**

Es la Unidad Orgánica encargada del estudio y diagnóstico social del paciente a fin de evaluar su situación económica y determinar el grado de pobreza extrema para su cobertura por el Seguro Público y en caso de contar con un Seguro Particular, brindar la orientación respectiva, depende del Departamento de Servicio Social y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Garantizar con calidad y calidez la atención del paciente de emergencia, determinando previa evaluación económica su nivel de pobreza extrema, verificar que no cuente con seguro alguno privado o especial, para ser beneficiado por el Sistema Integral de Salud.
- b) Brindar atención y orientación al paciente en consulta externa con Seguro Integral de Salud, referido de los diferentes Centros de Salud.
- c) Efectuar coordinaciones con las unidades competentes sobre atención de pacientes con seguros particulares, brindándoles una atención de acuerdo a sus programas de cobertura establecidas en las respectivas pólizas autorizadas.
- d) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- e) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- f) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 90°.- DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

Es la unidad orgánica encargada de suministrar, en forma oportuna, eficiente y adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico y/o quirúrgico, para la atención de los pacientes en Consulta externa,



- Hospitalización y Emergencia.
- b) Programar y requerir al Oficina de Logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de Consultorio Externo, Hospitalización y Emergencia. durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva según la naturaleza y el comportamiento de la demanda
  - c) Dispensar los medicamentos y materiales terapéuticos para los pacientes.
  - d) Preparar productos galénicos.
  - e) Garantizar y controlar la calidad de los preparados y especialidades farmacéuticas.
  - f) Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.
  - g) Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos.
  - h) Mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.
  - i) Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
  - j) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad correspondientes.
  - k) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia y objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
  - l) Suministrar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica.

**Artículo 91°.- SERVICIO DE FARMACIA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención farmacéutica garantizando la dispensación continua de medicamentos e insumos medico quirúrgicos, seguros, efectivos y oportunamente a los pacientes hospitalizados, de consultas externas y público usuario, con calidad y calidez; depende del Departamento Farmacia y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Promover el uso racional de los medicamentos en la atención de los pacientes.
- b) Suministrar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica y procedimientos de Ley.
- c) Realizar registros diarios de suministros a pacientes
- d) Facturación y dispensación de recetas a pacientes de la consulta externa, hospitalizados y de emergencia, incluyendo a los clientes externos.
- e) Facturación y dispensación de recetas pendientes de pago para control y liquidación de la Oficina de Economía.
- f) Informe mensual de los ingresos y egresos del fondo rotatorio de la institución.
- g) Informe sobre de las ventas y créditos efectuados, reportando los saldos valorizados.
- h) Control del nivel crítico de stock de medicamentos e insumos.
- i) Realización de inventarios mensuales, semestrales y anuales
- j) Brindar apoyo técnico al Comité Farmacológico y Comité de Fármaco Vigilancia.
- k) Programar y controlar el abastecimiento oportuno de las Farmacias autorizadas.
- l) Atención, control y dispensación de los medicamentos, insumos y /o material medico, recepcionados como donación.
- m) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- n) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- o) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 92°.- SERVICIO DE FARMACOTECNIA**

Es la unidad orgánica encargada de la preparación de productos galénicos y soluciones tópicas para los servicios y pacientes en general; depende del Departamento Farmacia y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales. :

- a) Atención y dispensación de soluciones tópicas de los diferentes servicios de consulta externa pabellones de hospitalización de nuestro hospital.

- b) Preparación de las soluciones tópicas, formulas magistrales y formulas galénicas.
- c) Control del nivel crítico de stock de medicamentos e insumos.
- d) Realización de inventarios mensuales, semestrales y anuales
- e) Realizar registros diarios de suministros a pacientes.
- f) Brindar apoyo al Comité Farmacológico y Comité Fármaco vigilancia.
- g) Controlar e informar oportunamente sobre los saldos y consumos de productos químicos controlados por el Ministerio de la Producción.
- h) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la elaboración de los productos galénicos y soluciones tópicas en la atención de los pacientes en la Institución.
- i) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.

**Artículo 93°.- DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente
- c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en la consulta externa la atención durante las 24 horas en Hospitalización y Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

**Artículo 94°.- SERVICIO DE APOYO A CONSULTA EXTERNA**

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería de la consulta externa, campañas de atención integral y de los programas de salud; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignados los siguientes objetivos:

- a) Coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consulta externa, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, profesionales y personal paramédicos en consulta externa.
- b) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consulta externa hospitalización.
- c) Brindar atención directa e integral al paciente, en el ámbito de enfermería, durante y después de los diferentes exámenes especiales de diagnóstico y/o tratamiento en los consultorios o en quirófanos de Cirugía ambulatoria, evaluando el estado de los pacientes a través de la valoración de las funciones vitales.
- d) Ejecutar acciones de enfermería en los procedimientos especiales que se realizan a los pacientes de consulta externa y monitorear su estado durante el procedimiento, en coordinación con el respectivo profesional de la salud.
- e) Organizar, ejecutar y evaluar las acciones de enfermería dirigido al paciente ambulatorio.
- f) Ejecutar acciones de educación sanitaria al usuario y su familia.
- g) Participar en el plan de tratamiento médico, administrando la terapéutica prescrita a los pacientes de consultas externas.

- h) Administrar tratamiento a pacientes de consultas externas y los insumos de las diferentes actividades dirigidas a los usuarios, según normas establecidas.
- i) Desarrollar actividades de apoyo a la docencia e investigación en el campo de enfermería.
- j) Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico y auxiliar de enfermería, bajo su supervisión y responsabilidad, de acuerdo a las orientaciones y disposiciones de los profesionales de la salud.
- k) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- l) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- m) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 95°.- SERVICIO DE APOYO A HOSPITALIZACION**

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería orientadas a los pacientes hospitalizados; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención de Enfermería al usuario enfermo empleando técnicas y equipos especializados mediante una atención integral, oportuna, segura y libre de riesgos, buscando obtener los mejores resultados, así como coordinar con otros profesionales de la salud para el tratamiento integral del paciente hospitalizados en las salas de hospitalización.
- b) Ejecutar las acciones de enfermería dirigidas a lograr el bienestar físico, mental y social del paciente hospitalizado.
- c) Realizar la ronda de enfermería y registrar las notas de enfermería de acuerdo a las norma para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- d) Ejecutar acciones de educación sanitaria al paciente y familia.
- e) Desarrollar actividades de apoyo a la docencia e investigación en el campo de enfermería
- f) Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico y auxiliar de enfermería, bajo su supervisión y responsabilidad, de acuerdo a las orientaciones y disposiciones de los profesionales de la salud.
- g) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- h) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- i) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 96°.- SERVICIO DE APOYO AL CENTRO QUIRÚRGICO**

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería al pacientes quirúrgico en pre y post operatorio en los servicios de Cirugía general y de especialidades; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención de Enfermería directa e integral, general y especializada al paciente quirúrgico en pre y post operatorio en los servicios de hospitalización de Cirugía y especialidades.
- b) Brindar cuidados inmediatos en situaciones de emergencia y comunicar inmediatamente al médico del servicio o de la guardia.
- c) Ejecutar la ronda de enfermería y registrar las notas de enfermería de acuerdo a las norma institucional para facilitar el diagnóstico y tratamiento del paciente quirúrgico
- d) Ejecutar acciones de educación sanitaria al paciente y familia.
- e) Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente
- f) Desarrollar actividades de apoyo a la docencia e investigación en el campo de enfermería
- g) Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias
- h) Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico y auxiliar de enfermería, bajo su supervisión y responsabilidad, de acuerdo a las orientaciones y disposiciones de los profesionales de la salud.

- i) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la atención de los pacientes en la Institución.
- j) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- k) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**Artículo 97°.- SERVICIO DE APOYO A EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS**

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería para pacientes en estado de emergencia y de alto riesgo; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales

- a) Proporcionar atención integral al paciente en emergencia y de alto riesgo, en el campo de enfermería, para solucionar sus necesidades a través del equipo de salud.
- b) Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de atención de enfermería que recibirá el paciente durante las 24 horas en los servicios de emergencia y de alto riesgo.
- c) Desarrollar actividades de apoyo a la docencia e investigación en el campo de enfermería
- d) Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico y auxiliar de enfermería, bajo su supervisión y responsabilidad, de acuerdo a las orientaciones y disposiciones de los profesionales de la salud.
- e) Proponer y cumplir los procedimientos y/o protocolos para la elaboración de los productos galénicos y soluciones tópicas en la atención de los pacientes en la Institución.
- f) Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.
- g) Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, así como los tratamientos y evolución del paciente en emergencia y de alto riesgo, conforme a las normas establecidas.

#### TITULO IV RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

**Artículo 98°.-** El Hospital mantiene relaciones de coordinación y convenios con las entidades y organismos del Sector Público, con los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes. Mantiene relación funcional con la Direcciones Generales del Organismo Central del Ministerio de Salud y coordina con las Direcciones de Salud y los organismos que lo conforman.

**Artículo 99°.-** El Hospital Nacional Hipólito Unánue tiene relación con organismos del Sector Privado, nacionales e internacionales para los fines y objetivos asignados. Mantiene Convenios de Cooperación mutua con Instituciones Privadas y Universidades, entre otros y de coordinación para aspectos técnicos especializados con los Colegios Profesionales y las Sociedades Científicas, así como Instituciones de Investigación y Cooperación Técnica Nacionales y Extranjeras, de acuerdo a las normas vigentes.

#### TITULO V RÉGIMEN ECONÓMICO

**Artículo 100°.-** Son recursos del Hospital, en el marco de las normas vigentes, los siguientes:

- a) Los bienes patrimoniales.
- b) Las asignaciones presupuestales provenientes del Tesoro Público.
- c) Las remesas de fondos por encargo provenientes de las entidades públicas.
- d) Los recursos directamente recaudados generados por sus actividades, prestaciones y servicios, debidamente autorizados.
- e) Las donaciones recibidas para los fines específicos del Hospital.
- f) Los que se obtengan por cualquier fuente, en concordancia con las normas pertinentes.

- g) Las transferencias presupuestales provenientes del Sector Público.
- h) Las rentas por comisión, convenios, alquileres y contratos con terceros.

## TITULO VI RÉGIMEN LABORAL

**Artículo 101º.-** El personal del Hospital está sujeto al régimen laboral establecido en las disposiciones legales para la actividad pública en general y del Sector Salud en particular.

## TITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

### DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** La implementación y puesta en marcha del presente Reglamento se efectuará en forma gradual según los documentos de gestión que deben aprobarse.

**SEGUNDA.-** Para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, los Manuales de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos, en los plazos previstos, el Hospital deberá dar cumplimiento a lo normado en la Directiva N° 007-2003-MINSA/OGPE-V.01, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, aprobado con la Resolución Ministerial N° 371-2003- SA/DM y modificado con la. R.M. N° 616-2003-SA/DM.

**TERCERA.-** El Hospital Nacional Hipólito Unánue, en un plazo no mayor de 15 días deberá presentar su CAP para la aprobación correspondiente.

#### **CUARTA.-**

Los Comités Consultivos no constituyen unidades orgánicas, su constitución se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional.

El Hospital Nacional Hipólito Unánue, designa Comisiones y Comités permanentes o temporales de acuerdo a las normas legales y administrativas vigentes en el Sector Público Nacional.

#### **QUINTA.-**

El Cuerpo Médico no constituye un órgano estructural del Hospital, y por tanto su relación con la institución está referida a aspectos de asesoría y consultas, en campos técnicos que son de su competencia y cuando le sean requeridos por el Director General del Hospital Nacional.

### DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### **PRIMERA.-**

El Hospital Nacional gestionará los recursos humanos, materiales, económicos y financieros que permitan consolidar la Estructura y Organización del Hospital Nacional Hipólito Unanue, una vez aprobados los respectivos Manuales de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Institución, conforme a las orientaciones y disposiciones del Ministerio de Salud.

**LAHQ/AKK/JCS/BCN.**  
**15 Junio de 2003**